

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 DIC. 2017

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 3, la Disposición nº 28/05 y el Convenio Específico suscripto con la Fundación de Estudios Políticos, Económicos y Sociales para la Nueva Argentina.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución local erige a esta Defensoría del Pueblo como un órgano unipersonal e independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, que no recibe instrucciones de ninguna autoridad.

La Ley 3 que reglamenta su conformación, en su artículo 13 incisos n) y o), otorga al Defensor del Pueblo la atribución de proyectar y ejecutar su presupuesto, así como también la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

En el marco del Convenio de Cooperación celebrado entre la Fundación de Estudios Políticos, Económicos y Sociales para la Nueva Argentina, con fecha 3 de noviembre del año en curso, las partes se comprometieron a trabajar de manera conjunta en pos de fomentar y promover la transversalidad de género en el presupuesto público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la República Argentina, para lograr la igualdad en los distintos estamentos del gobierno de la ciudad y en los gobiernos provinciales, y encontrar las estrategias adecuadas para lograr construir a futuro políticas de equidad más eficaces y presupuestos sensibles al género.

Atento que por Disposición nº 28/05 se creó el Registro Único de Convenios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

corresponde incorporar a dicho registro el Convenio Específico suscripto con la Fundación de Estudios Políticos, Económicos y Sociales para la Nueva Argentina.

La Subsecretaría de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 incisos n) y o),

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1º.- Incorpórese al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Convenio Específico suscripto con la Fundación de Estudios Políticos, Económicos y Sociales para la Nueva Argentina.

Artículo 2º.- Remítase a la Subsecretaría de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización del instrumento anteriormente mencionado.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

SCDR/avl

DISPOSICIÓN Nº 190717



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.